

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial proveniente del apoderado judicial de la parte demandante informando el incumplimiento del acuerdo conciliatorio por parte de la ejecutada. Manizales, 11 de noviembre del 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 1533

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS
Demandados: YOLANDA OSORIO JARAMILLO Y OTRA
Radicado: 17001-40-03-005-2019-00203-00

Vista la constancia que antecede, comoquiera que dentro de la audiencia celebrada el día 05 de diciembre del 2019 se indicó que en caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio, se fijaría nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se procederá a lo pertinente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que como se esbozó en líneas precedentes la conciliación arribada fue incumplida por la señora Yolanda Osorio Jaramillo y ante la congestión de la agenda del despacho, considera esta judicial pertinente **PRORROGAR** por seis (06) meses el término para resolver la instancia, en el marco de lo regulado en el artículo 121 del estatuto procesal vigente.

Por todo lo discurrido, se fija como nueva fecha y hora para la celebración de la mentada audiencia el día **Marte, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 a.m.**

De conformidad con el decreto 806 del 4 de junio del 2020, la diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma LIFESIZE o la indicada con antelación en el micrositio del juzgado.

Para consultar la plataforma a utilizar realice los siguientes pasos:

1.Ingrese a la página de la rama judicial
<https://www.ramajudicial.gov.co/>

2.Diríjase al enlace de los "Juzgados Municipales" y seguidamente a los "Juzgados Civiles Municipales".

3.Seleccione el departamento: Caldas, capital: Manizales

4.Ingrese al Juzgado 005 civil municipal de Manizales.

5.Finalmente consulte los "avisos a la comunidad".

El link de la audiencia se enviará con antelación a los correos suministrados.

Por último, se considera pertinente **REQUERIR** a la FIDUPREVISORA para que de forma inmediata consigne a órdenes del Juzgado los dineros constituidos y descontados de la mesada pensional de la señora YOLANDA OSORIO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.157.325 tal y como se le comunicó en el oficio No. 2519 del 05 de diciembre de 2019 y que fue recibido en la entidad vía correo electrónico el día 6 del mismo mes y año según constancia obrante a folios 96 y 97 del dossier.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 118 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 12 de noviembre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria